

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



Manzanares, Caldas

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 42 numeral 8 de la Ley 1306 de 2009 que normaba el proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, del señor JOSÉ RUBELIO CASTRILLÓN JARAMILLO, el abogado de confianza solicitó a esta judicatura, el envío de la sentencia donde fue nombrada la señora ANA ILDA GALLEGO RAMÍREZ como Curadora Dativa del interdicto, con el fin de registrarla como observación en el Registro Civil de Nacimiento.

Una vez enviada la copia de la providencia solicitada, la Registraduría advirtió en la sentencia, un número de cédula que no corresponde al documento de identidad de la Curadora y devolvió el oficio que ordenó la inscripción.

Revisado el expediente, se encontró que evidentemente, el error en que incurrió el Despacho obedeció a que en la solicitud de nombramiento como Guardadora (f. 11), la señora ANA ILDA suscribió el documento con el número de cédula 27.724.943, siendo el correcto 24.724.943, y este mismo error es visible a folios 30, 71 y 99, último que corresponde a la sentencia mencionada.

A partir del folio 141 y hasta el 205 del Cuaderno 1, está consignado el número correcto del documento de identidad de la señora ANA ILDA GALLEGO RAMÍREZ, por estar probado con la fotocopia de su cédula vista a folio 13 vuelto.

En tal norte, se dispone entonces remitir copia de este pronunciamiento a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Dosquebradas Risaralda, para que proceda con la anotación en las observaciones del Registro Civil de Nacimiento del señor JOSÉ RUBELIO CASTRILLÓN JARAMILLO, tal como fue solicitado en otrora.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a713074bb67a779c1dfe701e1f92bdaa59c91311a48475155420cf28bb03d807

Documento generado en 22/09/2021 04:01:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>